



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala

Correo-E: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1649 – MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 300

Concejo Deliberante, 29 De noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de modificación del art 3° del Título I Tasa General por Servicios, Capítulo II – Base Imponible de la Ordenanza N° 300;

CONSIDERANDO:

Que se requiere adaptar la legislación vigente a las necesidades actuales del Municipio en cuanto a lo referido de la base imponible de las tasas general por servicios y demás prestaciones que brinda la municipalidad de Rosario del Tala.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el Artículo 3° TÍTULO I TASA GENERAL POR SERVICIOS CAPÍTULO II - DE LA BASE IMPONIBLE de la Ordenanza N° 300 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°): A los efectos de la aplicación de la presente tasa, la ubicación de los inmuebles se divide en: Planta Urbana; Planta Sub Rural Modificada, Quintas y Chacras; debiendo la Ordenanza General Impositiva determinar distintas zonas, en cada sector y fijar tratamientos diferenciales para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los servicios que no presten, en cada caso, sus características y demás parámetros que los diferencien a los efectos del tratamiento Fiscal.-“

Artículo 2°: Dado, sellado y firmado en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante